

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2009-M.D.JLB.yR

J. L. Bustamante y Rivero, 2009 febrero 16

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 06 de febrero del 2009, el punto de agenda sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Chiguata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Chiguata son Organos de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse de promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo de la población en general, teniendo como funciones ordenar, reglamentar y administrar los servicios público, planificar el desarrollo de su circunscripción y ejecutar sus planes de desarrollo correspondiente.

Que, el objetivo del presente convenio es permitir la utilización del Corgador Frontal de propiedad de la Municipalidad por parte de la Municipalidad Distrital de Chiguata, para poder realizar trabajos que crea por conveniente y en contraprestación la Municipalidad Distrital de Chiguata brindará abono natural.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 y con el voto por Unanimidad del Pleno Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Chiguata, obligándose a las partes el cumplimiento irrestricto del presente.

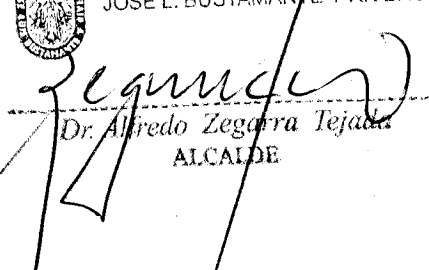
ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización y a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

AZT/LBB/hjay
Alcaldía
G. Municipal
Sec. General
Asesoría Legal (con exp.)
G. Administración
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO


Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000335

